

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL y ONG's EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LA SECCIÓN LAS ZANJAS A DISTRITO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA SAN JUAN. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR JOSÈ RAMÒN DE LA ROSA MATEO.

EXPEDIENTE: 02399-2006-SLO-SE

Este proyecto de ley fue tomado en consideración en la sesión celebrada el 10 de abril del 2007, y enviado a esta Comisión el 11 de abril del mismo año.

La Comisión, reunida en fecha 30 de mayo del presente año, analizó el contenido del proyecto de ley antes mencionado, cuyo objetivo es la elevación a la categoría de distrito municipal de la sección Las Zanjás, perteneciente al municipio de San Juan de la Maguana.

En tal virtud, esta Comisión **HA RESUELTO: *rendir informe favorable*** y se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación, recomendando las modificaciones descritas a continuación:

El título del proyecto expresa, “**Proyecto de Ley que Eleva la Sección Las Zanjás a Distrito Municipal de la Provincia de San Juan**”, en tal sentido sugerimos una reestructuración del título para que el proyecto se presente de la siguiente manera:
“Ley que Crea el Distrito Municipal Las Zanjás”.

El Manual de Técnica Legislativa del Congreso Nacional expresa que los textos legales deben ser articulados y que los mismos deben indicarse con palabras completas y seguida del número ordinal que corresponde. Por lo tanto el artículo de este proyecto de ley se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 1.-...”

“Artículo 2.-...”

y así sucesivamente.

Se recomienda la redacción para los artículos 1 y 2 del proyecto, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“Artículo 1. La Sección Las Zanjás, perteneciente al municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal con el nombre de Distrito Municipal Las Zanjás.”

“Artículo 2. El Distrito Municipal Las Zanjás, tiene su cabecera en el pueblo Las Zanjás.”

Con respecto a los artículos del 3 al 8 de la presente iniciativa legislativa, sugerimos que se establezca cada elevación de categoría de paraje a sección en artículos distintos, al mismo tiempo que se debe hacer mención de su cabecera y su respectiva integración, para mantener un orden lógico. En lo adelante estos artículos pasarán a leerse de la siguiente manera:

“Artículo 3. El Paraje El Cacheo queda erigido a la categoría de sección con el nombre de Sección El Cacheo, con su cabecera en el poblado El Cacheo y está conformado por los parajes: Cativo, La Meseta, El Yuyal y El Arroyo Grande.”

“Artículo 4. El Paraje La Florida queda erigido a la categoría de sección, con el nombre de Sección La Florida, con su cabecera en el poblado La Florida y está conformado por los parajes: El Corozo, El Quemao, Las Sabanas, Loma Verde y Arroyo Chiquito”.

“Artículo 5. El Paraje Las Zanjas queda erigido en sección, con el nombre de Sección Las Zanjas, con su cabecera en el poblado Las Zanjas y está conformado por los parajes: La Peña, Fondo Viejo, Los Granadillo y El Jobo.”

“Artículo 6. El Paraje Las Charcas de Garabito queda erigido en sección, con el nombre de Sección Las Charcas de Garabito, con su cabecera en el poblado Las Charcas de Garabito y queda conformado por los parajes: Atico, El Candelón y Los Lamederos”.

“Artículo 7. El Paraje El Batey queda erigido en sección, con el nombre de Sección El Batey, con su cabecera en el poblado El Batey y queda conformado por los parajes: Cañitas Batey, Chiquito, Los Orozcós y Las Auyamas”.

“Artículo 8. El Paraje Km. 9 queda erigido en sección, con el nombre de Sección Km. 9, con su cabecera en el poblado Kilómetro 9 y queda conformado por los parajes: La Finca, kilómetro 6, El Conuco y Cañada Seca”.

Continuando con el orden lógico, agregar el artículo 9 estableciendo la integración de las secciones al nuevo distrito municipal, renumerándose la secuencia de los demás artículos, en lo adelante se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 9. El Distrito Municipal Las Zanjás queda integrado por las secciones: El Cacheo, La Florida, Las Zanjás, Las Charcas de Garabito, El Batey y kilómetro 9.”

El artículo 9 del proyecto, que en lo adelante pasará a ser **“Artículo 10”**, se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 10: Los Límites Territoriales del Distrito Municipal Las Zanjás son:

Al Norte: La Cordillera Central.

Al Sur: Carretera Sánchez.

Al Este: Distrito Municipal Sabana Alta y Distrito Municipal Yaque.

Al Oeste: Sección Mogollón.”

El artículo 10 que en lo adelante será el **“Artículo 11”**, indica las diferentes instituciones que deben tomar las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la ley. Sugerimos agregar el Ayuntamiento del Municipio San Juan de la Maguana y eliminar las siguientes instituciones: la Secretaría de Interior y Policía y La Junta Central Electoral, en vista de que las mismas no tienen ninguna participación en la ejecución de la presente ley.

En lo adelante, pasará a leerse de la siguiente manera:

“Artículo 11. El Poder Ejecutivo, La Suprema Corte de Justicia, La Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del Municipio San Juan de la Maguana, deben tomar todas las medidas administrativas de lugar para la puesta en ejecución de la presente Ley.”

El artículo 11 del proyecto, que en lo adelante pasará a ser “**Artículo 12**” y como contiene dos disposiciones distintas, se colocará cada norma en artículos diferentes y se leerá como sigue:

“Artículo 12. Se modifica la Ley No. 5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la Republica Dominicana.”

Se adiciona un nuevo artículo, el cual se marcará como artículo 13, y se leerá como sigue:

“Artículo 13. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

POR LA COMISIÓN:

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Presidente

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
Vicepresidente

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Secretario

MARIO A. TORRES ULLOA
Miembro

CHARLES MARIOTTY TAPIA
Miembro